

ORD. N° 095

ANT: Oficio N° 494 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Hidroeléctrico Aysén "

MAT: Se pronuncia sobre Adenda N°3

Concepción, 21 de Abril de 2011

DE: Señor Hector Contreras Naranjo
Director Regional
Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur

A: Señor Eduardo Lagos Reyes
Director
Servicio Evaluación Ambiental, XI Región de Aysén

En atención a lo solicitado en el oficio ordinario del antecedente, se informa que este órgano de administración del Estado no presenta observaciones al informe de la referencia.

Condicionado a:

1) Relacionado al Relleno Sanitario San Lorenzo éste queda condicionado a: Definir claramente la escorrentía del agua subterránea, localizando un mayor número de pozos; de los cuales se deberá indicar ubicación, superficie más somera del agua subterránea y análisis químicos de éstas. Los objetos de esta solicitud se relacionan con que la base impermeable del relleno sanitario deberá emplazarse al menos a cuatro metros sobre el nivel más superficial de la napa, determinar la correcta ubicación de los pozos de monitoreo y obtener una línea base de comparación durante la operación, cierre y abandono del relleno sanitario. Además deberá cumplir con la normativa legal vigente relativa a rellenos sanitarios.

2) Con fin de determinar la magnitud de las variaciones de los niveles de la napa subterránea, por efecto de la operación de las centrales en las áreas de las colas de los embalses, se condiciona al establecimiento de pozos de monitoreo para estos fines con su respectivo plan de monitoreo.

3) Se condiciona también la aprobación al análisis de los impactos del proyecto, en un escenario en que los vasos no sean estancos. Para lo cual deberá establecer pozos de monitoreo en las áreas externas a los vasos, midiendo la variación de los niveles freáticos. Definiendo un plan de monitoreo.

4) Los condicionamientos en el ítem remoción en masa e inundaciones son:
4.1 Los probables lugares que resulten susceptibles de inestabilidades, con un análisis que adopte factores de seguridad estáticos 1.2 y que puedan afectar a instalaciones del proyecto,

deberán considerar su respectivo plan de acción.
4.2. El proyecto debe analizar el escenario de vaciamiento y respectivo plan de acción, de los lagos glaciares Cachet 2 y Arco, independiente de la probabilidad de ocurrencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Héctor Contreras Naranjo
Director Regional
Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur

PRC

C/c:

- Archivo



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://firma.e-seia.cl/6c/6d/141e0bd8399df64ca8a34a6ef0b96789a800>